

CUT: 38444-15



Resolución Directoral

N° 582 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite N° 38444-2015, organizado por doña Ernestina Isabel Pérez Capcha, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20066862, sobre delimitación de faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que “en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que “Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres”;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011, contempla en el numeral 1 del artículo 5° que “La Autoridad Administrativa del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación”. El referido Reglamento contempla asimismo, en el numeral 4 del artículo 5°, que “la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de municipalidades, gobiernos regionales o entidades privadas. En los procedimientos a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación”.

Que, en atención a la petición efectuada por la administrada doña Ernestina Isabel Pérez Capcha, mediante escrito de fecha 25.03.2015, sobre delimitación de la faja marginal del canal de riego CIMIRM en su margen derecha, la Administración Local de Agua Mantaro ha emitido el Informe Técnico N° 055-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 06.07.2015, concluyendo que el expediente presentado por el administrado:

- Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento.



- b. En la verificación técnica de campo se ha constatado la existencia del canal materia del procedimiento de concreto, colindante al predio de la recurrente.
- c. Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita la faja marginal del canal principal CIMIRM correspondiente a la margen derecha en el tramo comprendido desde el hito H-01 hasta el hito H-04, en una longitud aproximada de 27,49 m, el ancho de la faja marginal propuesta es de 6,0 m.

Que, con Oficio N° 999-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 08.07.2015, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo conteniendo el Estudio de Delimitación de Faja Marginal;

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2015-ANA-AAA.MAN-SDCPRH/LEMC de 14.08.2015, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que debe aprobarse el estudio de delimitación de la faja marginal del canal de riego y la propuesta que delimita: i) la faja marginal de la margen derecha del canal principal CIMIRM el mismo que se encuentra ubicado en la Comisión de Regantes CIMIRM N° 04, ubicado en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 373-2015-NA-UAJ.MA/iav de 17.09.2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente se recomienda: aprobar el estudio de delimitación de la faja marginal y la propuesta que delimita la faja marginal del canal principal CIMIRM, ubicado en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el estudio de delimitación de la faja marginal del canal principal CIMIRM ubicado en la Comisión de Regantes CIMIRM N° 04, en su margen derecha en el tramo comprendido entre el hito H-01 hasta el hito H-04, en una longitud aproximada de 27,49 m. La ubicación de los hitos expresados en Coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y los Planos A 01 y A 02 que obran como anexos a la presente resolución:



Cuadro N° 01. Faja marginal margen derecha



RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen derecha		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	474 331	8 671 893
H 02	474 335	8 671 898
H 03	474 342	8 671 912
H 04	474 345	8 671 917



El ancho de la faja marginal para este tramo es de 6,0 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local de Agua Mantaro deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a doña Ernestina Isabel Pérez Capcha así como remitir en copia a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

